

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 7118** *FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 1, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 2, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 3, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 4, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 5, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 6, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 7, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 8, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 9, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 10, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 11, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 12, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 13, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 16, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 17, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 18, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 19, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 21, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 22, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 23, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 24, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 25, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 26, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 27, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 28, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 31, S.L.U.
FOTOVOLTAICA LOS ALMENDROS 32, S.L.U.
PLANTA FOTOVOLTAICA ZAHORÍ VII, S.L.U.
PLANTA FOTOVOLTAICA ZAHORÍ VIII, S.L.U.
PLANTA FOTOVOLTAICA ZAHORÍ IX, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que, con fecha 3 de septiembre de 2019, el socio único de la sociedad Fotovoltaica Los Almendros 1, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), que es la sociedad Kobus Renewable Energy I, S.L.U. (el "Socio Único"), ha aprobado la fusión por absorción por parte de la Sociedad Absorbente de las sociedades Fotovoltaica Los Almendros 2, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 3, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 4, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 5, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 6, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 7, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 8, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 9, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 10, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 11, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 12, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 13, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 16, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 17, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 18, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 19, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 21, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 22, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 23, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 24, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 25, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 26, S.L.U.,

Fotovoltaica Los Almendros 27, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 28, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 31, S.L.U., Fotovoltaica Los Almendros 32, S.L.U., Planta Fotovoltaica Zahorí VII, S.L.U., Planta Fotovoltaica Zahorí VIII, S.L.U. y Planta Fotovoltaica Zahorí IX, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas" y, conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades Intervinientes") (la "Fusión"), todo ello ajustado a los términos y condiciones del proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Intervinientes con fecha 30 de junio de 2019 (el "Proyecto de Fusión").

En la medida en que el Socio Único es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de cada una de las Sociedades Intervinientes, se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52.1 en relación con el 49.1.4º de la LME, la Fusión ha sido aprobada por el socio único de la Sociedad Absorbente, sin que haya sido necesario que sea aprobada por el socio único de las Sociedades Absorbidas.

A resultas de la Fusión, la Sociedad Absorbente absorberá a las Sociedades Absorbidas, de suerte que estas últimas se extinguirán, vía disolución sin liquidación, y transmitirán en bloque todo su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá, por sucesión universal, todos sus derechos y obligaciones.

Se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades Intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de aprobación de la Fusión y de los correspondientes balances de fusión en el domicilio social de las Sociedades Intervinientes.

Según lo previsto en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la Fusión los acreedores de las Sociedades Intervinientes cuyo crédito hubiese nacido antes de la fecha de publicación de este anuncio de fusión y no estuviese vencido en ese momento, hasta que se les garanticen tales créditos. No gozarán de ese derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Madrid, 3 de septiembre de 2019.- El Administrador único de la Sociedad Absorbente, en representación de Kobus Renewable Energy I S.L.U, Fernando Carlos Alonso Herreros.

ID: A190052629-1